



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Autónomo

6

TEPIC, NAYARIT; TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/217/2022-A** y con ello que mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintidós, **se desechó** la presente denuncia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Encargada de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Norma Elizabeth Ulloa García, quien autoriza y da fe.

f